

VISTO el Expediente N° 60956-1 y la Nota de fecha 31 de marzo de 2025 presentada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente a la solicitud de incorporación excepcional de actividades presenciales sincrónicas en el dictado de la asignatura “Teoría de la comunicación Humana”, correspondiente al primer cuatrimestre de segundo año de la Tecnicatura en Lenguas, carrera del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud mencionada cuenta con el aval del Departamento de Lenguas (5-59) y surge por iniciativa de la Profesora María Eugenia Álvarez (D.N.I. 21.998.284) ante la obtención de una Beca Doctoral del Programa “Move La América”, correspondiente al organismo CAPES de Brasil y ello implica la estancia en ese país para el desarrollo de actividades en docencia, investigación, extensión y formación en la Universidad Federal do Ceará dentro del Departamento de Lenguas Extranjeras del Centro de Humanidades y del Programa de Lingüística.

Que Secretaría Académica, mediante Nota de fecha 31 de marzo de 2025, avala dicha alternativa atendiendo a la naturaleza de los contenidos de la asignatura, a la particular situación referida a la cobertura docente para su dictado y a la necesidad de posibilitar el desarrollo de clases al mismo tiempo que garantizar el derecho a la formación de posgrado de la Profesora ÁLVAREZ, ello en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2599/23 y en la Resolución del C.S. N° 335/23, según las cuales las carreras dictadas en la modalidad presencial podrán incluir actividades académicas sincrónicas.

Que Secretaría Académica de esta Unidad Académica recomienda que se atienda a la incorporación de los siguientes aspectos (Res. C.S. N° 335/23): Los fundamentos de la implementación de la presencialidad mixta (presencia física de los estudiantes en el aula y virtual sincrónica); Modos de implementación (recursos, dispositivos y actividades previstas) y diseño de calendario de los encuentros (cantidad, duración de cada uno y fechas previstas); Interacciones previstas entre docente y estudiantes y al interior del grupo de alumnos y alumnas; Momento de cursado en la carrera y/o espacio curricular; Previsiones para garantizar accesibilidad de todos los y las estudiantes a los que la propuesta va dirigida; Explicitar que la propuesta asegura la presencialidad para las y los estudiantes que tengan dificultad de acceso a conectividad o recursos tecnológicos requeridos, o en algunos casos que prefieran estar presentes en el aula universitaria y acceso a dispositivos; Consignar las condiciones y modalidades de evaluación.

Que fue analizado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quienes consideran: *“Que la Profesora Álvarez solicita que se apruebe su propuesta de trabajo para la asignatura arriba mencionada bajo la modalidad presencialidad sincrónica contempladas en las Resoluciones 2599/23 del Ministerio de Educación de la Nación y Res 335/23 del Consejo Superior de la UNRC; Que dicha modalidad se llevará adelante como alternativa pedagógica desde el 1ero de Mayo y Hasta el 31 de Julio del corriente año; periodo en el que la Profesora estará en Comisión de Servicios en la Universidad Federal do Ceará (Brasil), en el marco de una beca doctoral*



financiada por CAPES; Que La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas consigna en su aval las especificaciones en el programa de la asignatura mencionada, que darían cumplimiento a lo requerido por la Res CS 335/23, aunque se sugiere que se especifiquen los siguientes puntos: fundamentos de la implementación de la presencialidad mixta (presencia física de los estudiantes en el aula y virtual sincrónica), modos de implementación (recursos, dispositivos y actividades previstas) y diseño de calendario de los encuentros (cantidad, duración de cada uno y fechas previstas), provisiones para garantizar accesibilidad de todos los y las estudiantes a los que la propuesta va dirigida, explicitar que la propuesta asegura la presencialidad para las y los estudiantes que tengan dificultad de acceso a conectividad o recursos tecnológicos requeridos, o que prefieran estar presentes en el aula universitaria y consignar las condiciones y modalidades de evaluación; Que cuenta con el aval del Departamento de Lenguas para llevar adelante la propuesta de la Profesora Álvarez; Que de ser requeridas las aulas híbridas para el dictado de las clases sean gestionadas por el Departamento de Lenguas, toda vez que en la Resolución CD 080/2020 se deja establecido que ARTÍCULO 1: Los Departamentos, serán considerados como Unidades Académicas definidas curricularmente, que tienen a su cargo la Co-Gestión académico-administrativa de carreras de pregrado y de grado asignadas a su ámbito por el Consejo Directivo de la Facultad. Son responsables de la formación continua de sus integrantes y de la administración del apoyo docente a otros Departamentos de esta Facultad o a otras Facultades de la UNRC” según funciones de Secretaria/o de Asuntos Académicos o Secretaria/os Asistente, así como atender los requerimientos de la Profesora o la/os estudiantes para la implementación de las clases”.

Que mediante Despacho conjunto, de fecha 08 de abril de 2025, las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugieren: “1) Autorizar la propuesta de la Profesora Álvarez, María Eugenia para dictar de manera excepcional actividades presenciales sincrónicas en el dictado de la asignatura “Teoría de la comunicación Humana” (6888) correspondiente al primer cuatrimestre de segundo año de la Tecnicatura en Lenguas para el periodo que se extiende desde el 1ero de mayo y hasta el 31 de julio de 2025, periodo que se encontrará en Comisión de Servicios en la Universidad Federal do Ceará; 2) Considerar las especificaciones sugeridas por la Secretaría Académica para incluirlas en el programa de la asignatura; 3) Recomendar que el Dpto. de Lenguas realice las gestiones necesarias para contar con aulas híbridas para el dictado de clases; 4) De forma”.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: Autorizar la propuesta de la



Profesora Álvarez, María Eugenia (D.N.I. 21.998.284) para dictar de manera excepcional actividades presenciales sincrónicas en el dictado de la asignatura “Teoría de la Comunicación Humana” (Cód. 6888) correspondiente al primer cuatrimestre de segundo año de la Tecnicatura en Lenguas, del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello para el periodo que se extiende desde el 1ero de mayo y hasta el 31 de julio de 2025, periodo que se encontrará en Comisión de Servicios en la Universidad Federal do Ceará; Considerar las especificaciones sugeridas por la Secretaría Académica para incluirlas en el programa de la asignatura; Recomendar que el Dpto. de Lenguas realice las gestiones necesarias para contar con aulas híbridas para el dictado de clases.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 119/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de abril de 2025 a las 14:06:28

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-119_25 Incorporar excepcionalmente actividades presenciales sincronicas Alvarez Lenguas [37a1e9]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas